

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:20200

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 12-153299

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 7 de septiembre de 2012 con el N° 12-153299-00000-0000, la(s) sociedad(es) JWE Revestiments S.A.S., presentó (presentaron) la solicitud de patente de invención titulada "PASTA EN ACUOSA DE ALTA DUREZA Y ADHERENCIA".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 689 del 10 de marzo de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 12317, notificado por fijación en lista el 30 de septiembre de 2014, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 12-153299-00004-0000 del 16 de febrero de 2015, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 10 que reemplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 10, no cumplen con el requisito de novedad y nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:20200

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 12-153299

6.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar composiciones de alta dureza y adherencia soluble en agua útiles como pasta de marcación, pintura base y adherentes para construcción entre otros. Para resolver este problema técnico, la solicitud estudiada proporciona una pasta de alta dureza y adherencia que comprende compuestos líquidos químicos y sólidos naturales, todos solubles en agua.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 7 de septiembre de 2012, que corresponde a la fecha de presentación de patente nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	CN 1410492	"Non cracking composite external wall special putty"	16/Abril/2003
D2	CN 1022585640	"Three-in-one liquid road marking paint and preparation method and application thereof"	18/Julio/2012

El documento D1¹ divulga un compuesto de masilla que no se rompe para pared externa que se prepara a partir de resina elástica acrílica, solución de alcohol de polivinilo, OP-10, polvo de cuarzo, carbonato de calcio pesado y ligero, polvo de talco, bentonita, celulosa de hidroxietilo, esencia, glicol y fungicida o agente antiséptico a través de la mezcla proporcionalmente. Sus ventajas son de alta resistencia a la intemperie, adhesividad, resistencia al ácido en el tiempo, no presenta agrietamiento, y es de bajo costo (Resumen).

El documento D2² divulga un líquido tres-en-uno para pintura de marcado y un método de preparación y aplicación de líquido tres-en-uno de pintura de marcado en la carretera, el objetivo de la integración de un recubrimiento de base, una capa intermedia y un recubrimiento superficial, para fines de construcción es que es conveniente, flexible y de una velocidad de curado rápida. La pintura de señalización vial comprende un componente A, un componente B y un componente C, en el que la fórmula del componente A es de la siguiente manera: 30-50 partes de resina de acrilato, 10-20 partes de polvo blanco de titanio, 1-5 partes de Degaroute W3, y 30 a 50 partes de carbonato de calcio malla 1250 polvo superfino; la fórmula del

1 [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=CN&NR=1410492A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20030416&DB=EPODOC&locale=en_EP)

[CC=CN&NR=1410492A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20030416&DB=EPODOC&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=CN&NR=1410492A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20030416&DB=EPODOC&locale=en_EP)

2 [http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=CN&NR=102585640A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20120718&DB=EPODOC&locale=en_EP)

[CC=CN&NR=102585640A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20120718&DB=EPODOC&locale=en_EP](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=CN&NR=102585640A&KC=A&FT=D&ND=3&date=20120718&DB=EPODOC&locale=en_EP)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:20200

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 12-153299

componente B es la siguiente: 30-50 partes de resina de acrilato, 10-20 partes de blanco de titanio, 1-5 partes de Degaroute W3, 0,5-5 partes de agente de curado de BPO (peróxido de benzoilo), y 30-50 porciones de polvo de carbonato de calcio pesado superfino malla 1250; y la fórmula del componente C es la siguiente: 80-90 partes de resina de acrilato, 1-5 partes de Degaroute W3 plastificante, 5-10 partes de agente de curado de BPO (peróxido de benzoilo), 1-5 partes de agente de acoplamiento de silano, y 0,1-1 partes de surfactante. El método de preparación se realiza mediante la preparación de, el componente A, el componente B y el componente C respectivamente, y el método de uso es que el componente A, el componente B y el componente C se recubren sobre una superficie de la carretera en secuencia (Resumen).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

En el presente caso, el producto reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *“Pasta de alta dureza y adherencia (...)” (incluidas bajo el radicado N° 12-153299-00004-0000)*

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Pasta de alta pureza y adherencia caracterizada porque contiene:	Masilla de pared de material compuesto que no se agrieta, material adhesivo y una mezcla de relleno de modulación, caracterizado porque: (Reivindicaciones 1 y 2).	Una pintura líquida para señalización vial, que comprende tres componentes A, B, C (Reivindicación 1).
i) Compuestos líquidos químicos.	10-30% de resina acrílica elástica (Reivindicaciones 1 y 2). Solución de alcohol de polivinilo 10-25%, (Reivindicaciones 1 y 2).	Componente A: resina acrílica 30-50 partes. Componentes B: 30 a 50 partes de resina de acrilato (Reivindicación 1).
ii) Sólidos naturales, todos solubles en agua	Carbonato de calcio pesado 40-60% (Reivindicaciones 1 y 2).	Componente A: 30-50 partes de polvo de carbonato de calcio

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:20200
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 12-153299

	Talco 3-15% (Reivindicaciones 1 y 2). 3-10% de carbonato de calcio (Reivindicaciones 1 y 2). Carbonato de calcio pesado 40-60% (Reivindicaciones 1 y 2). Polvo de cuarzo 5 - 20% (Reivindicaciones 1 y 2) Celulosa de hidroxietilo, 0,1-1% (Reivindicaciones 1 y 2). 0,1-0,5% conservantes (Reivindicaciones 1 y 2).	extrafino malla 1250 (Reivindicación 1). Componentes A y B: dióxido de titanio de 10-20 partes (Reivindicación 1).
--	---	---

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1 y D2

Por su parte, las reivindicaciones dependientes 2 a 5 y 8 a 10 no mencionan alguna característica que haga nuevo el producto de la reivindicación 1, por lo tanto, tampoco cumplen con lo establecido en el mencionado artículo 16 de la Decisión 486.

6.4. Nivel Inventivo.

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.*

En el presente caso, la composición reclamada en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 6 se refiere a: *“Pasta de alta dureza y adherencia de acuerdo a la reivindicación 1 (...)” (incluida bajo el radicado N° 12-153299-00004-0000)*

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 6, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 2

Características esenciales	D1	D2
Pasta de alta pureza y adherencia caracterizada porque comprende:	Masilla de pared de material compuesto que no se agrieta, material adhesivo y una mezcla de relleno de modulación, caracterizado porque:	Una pintura líquida para señalización vial, que comprende tres componentes A, B, C: (Reivindicación 1).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:20200

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 12-153299

	(Reivindicaciones 1 y 2).	
Carbonato de calcio 20 a 40%	Carbonato de calcio pesado 40-60% (Reivindicaciones 1 y 2). 3-10% de carbonato de calcio (Reivindicaciones 1 y 2).	30-50 partes de polvo de carbonato de calcio extrafino malla 1250 de (Reivindicación 1).
Silicato de potasio o talco industrial 10-20%	Talco 3-15% (Reivindicaciones 1 y 2).	No menciona.
Carbonato de calcio granulado 20-30%.	3-10% de carbonato de calcio (Reivindicaciones 1 y 2).	No menciona.
20-30%	No menciona.	30-50 partes de polvo de malla 1250 de carbonato de calcio extrafino (Reivindicación 1).
Arena de cuarzo 15-20%.	Polvo de cuarzo 5 - 20% (Reivindicaciones 1 y 2).	No menciona.
Resina acrílica 20-40%.	10-30% de resina acrílica elástica (Reivindicaciones 1 y 2).	Componente A: resina acrílica 30-50 partes. Componentes B: 30 a 50 partes de resina de acrilato (Reivindicación 1).
Resina plástica 20-40%.	Solución de alcohol de polivinilo 10-25%, (Reivindicaciones 1 y 2).	No menciona.
Pigmentos orgánicos 1-10%.	No menciona.	Componentes A y B: dióxido de titanio de 10-20 partes (Reivindicación 1).
Biocida o preservativo menos de 0.8 onza por 20 litros de agua.	0,1-0,5% conservantes (Reivindicaciones 1 y 2).	No menciona.
Celimetil celulosa 1-10%.	No menciona.	No menciona.
Hidrocelil celulosa 1-10%.	Celulosa de hidroxietilo, 0,1-1% (Reivindicaciones 1 y 2).	No menciona.
Espesante acrílico líquido 5-15%.	No menciona.	No menciona.

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 6 porque divulgan composiciones de alta resistencia y adherencia para recubrimientos.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 6 y el producto de D1 consiste en que este último no menciona que incluye carbonato de calcio granulado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:20200

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 12-153299

de 20-30%, pigmentos orgánicos 1-10%, celimetil celulosa 1-10% y espesante acrílico líquido de 1-10%.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 6 y el producto de D2 consiste en que este último no menciona un contenido de carbonato de calcio 20-40%, silicato de potasio o talco industrial 10-20%, arena de cuarzo 15-20%, resina plástica 20-40%, biocida o preservativo menos de 0.8 onza por 20 litros de agua, celimetil celulosa 1-10%, hidroxietil celulosa 1-10% y espesante acrílico líquido 5-15%.

No se evidencia un efecto técnico inesperado o sorprendente por el hecho de que la composición incluya carbonato de calcio granulado de 20-30%, pigmentos orgánicos de 1-10%, celimetil celulosa de 1-10% y espesante acrílico líquido de 5-15%, por cuanto el documento D1 divulga un compuesto de masilla de alta resistencia a la intemperie, adhesiva, resistente al ácido en el tiempo, que no se agrieta, y de bajo costo (Resumen), que con relación al producto propuesto, el efecto sería el mismo.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede así: ¿cómo modificar el producto conocido en D1 para proporcionar una composición alternativa de una pasta de alta resistencia y adherencia?”.

Sin embargo, la utilización de pigmentos orgánicos 1-10% y carbonato de calcio granulado de 20-30%, para proporcionar una composición alternativa de una pasta de alta resistencia y adherencia, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a una pintura líquida para señalización vial, que comprende tres componentes A, B, C: (Resumen, Reivindicación 1), donde, el componente A comprende de 30-50 partes de polvo de carbonato de calcio y los componentes A y B comprende dióxido de titanio de 10-20 partes (Reivindicación 1). Cabe mencionar, que una persona normalmente versada en la materia con el saber general de la técnica (*“Pinturas y Recubrimientos:³ enseña que los tipos más comunes en el mercado de espesantes celulósicos se encuentran en solución al 2% en agua a 25°C (...) en pinturas plásticas se utilizan generalmente los tipos fácilmente solubles de viscosidades altas (100.000 mPa.s), salvo en aquellos casos en que se desea una retención de agua o una mejor aplicación, donde se utilizan los de viscosidad media (15 – 30.000 mPa.s). Las concentraciones en la pintura son de 0,4% aproximadamente, con estas concentraciones se obtienen reologías ligeramente tixotrópicas (...), la carboxietilcelulosa CMC se utiliza en menor grado (...) (Sección 5.5.3, Págs. 113 a 115). Los espesantes poliacrílicos se comercializan en emulsión acuosa aproximadamente al 40% (...) por si mismos no producen geles en agua si no es a concentraciones elevadas. Sin embargo en sistemas pigmentados y en contracciones entre 0,3 y 0.8 en peso sobre el total de la pintura producen un efecto de flan (...) (Sección 5.5.10, Pág. 120)”*) y con una serie de conocimientos específicos de la invención, estaría motivada a realizar experimentación de rutina para incluir en la composición celimetil celulosa de 1-10% y espesante acrílico líquido de 5-15%, para

3<http://books.google.com.co/books?>

[id=yi1jHIDqlyMC&pg=PA97&hl=es&source=gbbs_toc_r&cad=3#v=onepage&q&f=false](http://books.google.com.co/books?id=yi1jHIDqlyMC&pg=PA97&hl=es&source=gbbs_toc_r&cad=3#v=onepage&q&f=false)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:20200

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 12-153299

proporcionar cuerpo y viscosidad al producto que se da a conocer en D1, obteniendo así la pasta en base acuosa con las características cualitativas deseadas con alta resistencia y adherencia, tal como se encuentra reclamado en la reivindicación 6 de la solicitud, motivo por el cual se considera obvia. Cabe decir, que la solución al anterior problema técnico objetivo se encuentra dentro de un proceso de optimización⁴, lo cual se encuentra dentro de la práctica habitual de la persona versada en la materia que trabaje en la formulación de recubrimientos y pinturas.

Ahora bien, la composición reclamada en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 7 se refiere a: “Pasta de alta dureza y adherencia (...)” (incluida bajo el radicado N° 12-153299-00004-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 7, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 y D2 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 3

Características esenciales	D1	D2
Pasta de alta pureza y adherencia caracterizada porque comprende:	Masilla de pared de material compuesto que no se agrieta, material adhesivo y una mezcla de relleno de modulación, caracterizado porque: (Reivindicaciones 1 y 2).	Una pintura líquida para señalización vial, que comprende tres componentes A, B, C: (Reivindicación 1).
Carbonato de calcio 35 a 40%	Carbonato de calcio pesado 40-60% (Reivindicaciones 1 y 2). 3-10% de carbonato de calcio (Reivindicaciones 1 y 2).	30-50 partes de polvo de carbonato de calcio extrafino malla 1250 de (Reivindicación 1).
Silicato de potasio o talco industrial 10-20%	Talco 3-15% (Reivindicaciones 1 y 2).	No menciona.
Carbonato de calcio granulado 25-30%.	3-10% de carbonato de calcio (Reivindicaciones 1 y 2).	No menciona.
25-30%	No menciona.	30-50 partes de polvo de malla 1250 de carbonato de calcio extrafino (Reivindicación 1)
Arena de cuarzo 15-20%.	Polvo de cuarzo 5 - 20% (Reivindicaciones 1 y 2)	No menciona.
Resina acrílica 25-35%.	10-30% de resina acrílica elástica (Reivindicaciones 1 y 2).	Componente A: resina acrílica 30-50 partes. Componentes B: 30 a 50 partes de resina de acrilato (Reivindicación 1).

4 Perry Manual del Ingeniero Químico. Tomo I. Sección 2. Sexta edición. 1992. Págs. 2-81 a 2-85.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:20200
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 12-153299

Resina plástica 25-35%.	Solución de alcohol de polivinilo 10-25%, (Reivindicaciones 1 y 2).	No menciona.
Pigmentos orgánicos 5-10%.	No menciona.	Componentes A y B: dióxido de titanio de 10-20 partes (Reivindicación 1).
Biocida o preservativo menos de 0.8 onza por 20 litros de agua.	0,1-0,5% conservantes (Reivindicaciones 1 y 2).	No menciona.
Celimetil celulosa 5-10%.	No menciona.	No menciona.
Hidrocelil celulosa 5-10%.	Celulosa de hidroxietilo, 0,1-1% (Reivindicaciones 1 y 2).	No menciona.
Espesante acrílico líquido 5-10%.	No menciona.	No menciona.

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 7 porque divulgan composiciones de alta resistencia y adherencia para recubrimientos.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 7 y el producto de D1 consiste en que este último no menciona que incluye carbonato de calcio granulado de 25-30%, pigmentos orgánicos 5-10%, celimetil celulosa 5-10% y espesante acrílico líquido de 5-10%.

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 7 y el producto de D2 consiste en que este último no menciona un contenido de carbonato de calcio 30-40%, silicato de potasio o talco industrial 10-20%, arena de cuarzo 15-25%, resina plástica 20-40%, biocida o preservativo menos de 0.8 onza por 20 litros de agua, celimetil celulosa 5-10%, hidroxietil celulosa 5-10% y espesante acrílico líquido 5-10%.

No se evidencia un efecto técnico inesperado o sorprendente por el hecho de que la composición incluya carbonato de calcio granulado de 25-30%, pigmentos orgánicos de 5-10%, celimetil celulosa de 5-10% y espesante acrílico líquido de 5-10%, por cuanto el documento D1 divulga un compuesto de masilla de alta resistencia a la intemperie, adhesiva, resistente al ácido en el tiempo, que no se agrieta, y de bajo costo (Resumen), que con relación al producto propuesto, el efecto sería el mismo.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede así: ¿cómo modificar el producto conocido en D1 para proporcionar una composición alternativa de una pasta de alta resistencia y adherencia?”.

Sin embargo, la utilización de pigmentos orgánicos 5-10% y carbonato de calcio granulado de 25-30%, para proporcionar una composición alternativa de una pasta de alta resistencia y adherencia, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a una una pintura líquida para señalización vial, que comprende tres componentes A, B,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:20200

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 12-153299

C: (Resumen, Reivindicación 1), donde, el componente A comprende de 30-50 partes de polvo de carbonato de calcio y los componentes A y B comprende dióxido de titanio de 10-20 partes (Reivindicación 1). Cabe mencionar, que una persona normalmente versada en la materia con el saber general de la técnica (*"Pinturas y Recubrimientos: enseña que los tipos más comunes en el mercado de espesantes celulósicos se encuentran en solución al 2% en agua a 25°C (...) en pinturas plásticas se utilizan generalmente los tipos fácilmente solubles de viscosidades altas (100.000 mPa.s), salvo en aquellos casos en que se desea una retención de agua o una mejor aplicación, donde se utilizan los de viscosidad media (15 – 30.000 mPa.s). Las concentraciones en la pintura son de 0,4% aproximadamente, con estas concentraciones se obtienen reologías ligeramente tixotrópicas (...), la carboxietilcelulosa CMC se utiliza en menor grado (...) (Sección 5.5.3, Págs. 113 a 115). Los espesantes poliacrílicos se comercializan en emulsión acuosa aproximadamente al 40% (...) por si mismos no producen geles en agua si no es a concentraciones elevadas. Sin embargo en sistemas pigmentados y en contracciones entre 0,3 y 0.8 en peso sobre el total de la pintura producen un efecto de flan (...) (Sección 5.5..10, Pág. 120)"⁵*) y con una serie de conocimientos específicos de la invención, estaría motivada a realizar experimentación de rutina para incluir en la composición celimetil celulosa de 5-10% y espesante acrílico líquido de 5-10%, para proporcionar cuerpo y viscosidad al producto que se da a conocer en D1, para obtener la pasta en base acuosa con las características cualitativas deseadas con alta resistencia y adherencia, tal como se encuentra reclamado en la reivindicación 7 de la solicitud, motivo por el cual se considera obvia. Cabe decir, que la solución al anterior problema técnico objetivo se encuentra dentro de un proceso de optimización⁶, lo cual se encuentra dentro de la práctica habitual de la persona versada en la materia que trabaje en la formulación de recubrimientos y pinturas.

Por su parte, las reivindicación dependientes 8 a 10 no menciona características inventivas adicionales tampoco se pueden considerar inventivas.

Por otro lado, el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, señala:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple."

⁵[http://books.google.com.co/books?](http://books.google.com.co/books?id=yi1jHlDqlyMC&pg=PA97&hl=es&source=gbs_toc_r&cad=3#v=onepage&q&f=false)

[id=yi1jHlDqlyMC&pg=PA97&hl=es&source=gbs_toc_r&cad=3#v=onepage&q&f=false](http://books.google.com.co/books?id=yi1jHlDqlyMC&pg=PA97&hl=es&source=gbs_toc_r&cad=3#v=onepage&q&f=false)

⁶ Perry Manual del Ingeniero Químico. Tomo I. Sección 2. Sexta edición. 1992. Págs. 2-81 a 2-85.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:20200

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 12-153299

En cuanto a las reivindicaciones 1 a 10 del radicado N° 12-153299-00004-0000 del expediente administrativo, se tiene que son reivindicaciones que no se ajustan a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por cuanto, se incluyen términos generales “*compuestos líquidos químicos*”, “*sólidos naturales*”, “*espesante acrílico líquido*”, “*resina acrílica*”, “*resina plástica*”, “*pigmentos orgánicos*”, “*biocida o preservativo*”, que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones. Además, el capítulo reivindicatorio no es conciso, dado que las características técnicas de las reivindicaciones 2 y 3 se encuentran en la reivindicación 4, reclamando la misma materia, no siendo claro el objeto que se busca proteger. Por otro lado, en la reivindicación 10, se incluyen resultados y/o efectos “*conforma capas de 10 a 50 mm*”, lo cual, no le puede dar altura inventiva a la invención. Se reitera que un producto se debe definir por la forma o constitución del mismo, las partes que lo componen, es decir, una composición se caracteriza por sus componentes y los rangos de estos.

Con respecto a lo afirmado por la solicitante “...*Las diferencias de la nueva reivindicación 1 con el documento D1 se refieren específicamente a la selección cuidadosa del estado y origen de cada uno de los componentes, que en ningún momento puede anticiparse en el arte previo (...) La nueva reivindicación 1 reclama un producto con características específicas, que no solamente aumentan las diferencias con el documento D1 sino que también indican el aporte hecho por la invención por la invención al estado de la técnica sin tener que recurrir al efecto técnico que reclama el señor examinador (...)*”, es importante aclarar que la reivindicación 1 tal y como está redactada no es nueva a la luz del documento D1, ya que dicho documento anticipa las características técnicas esenciales del producto reclamado, así: Pasta de alta pureza y adherencia caracterizada porque contiene (Reivindicaciones 1 y 2): i) Compuestos líquidos químicos (Reivindicaciones 1 y 2) y ii) Sólidos naturales (Reivindicaciones 1 y 2) todos solubles en agua (dado que la composición comprende carbonato de calcio, polvo de cuarzo, celulosa de hidroxietilo, solución de alcohol de polivinilo, etc., dichos componentes son solubles en agua (Reivindicaciones 1 y 2). Por tanto, dado que el producto se caracteriza de forma muy general incluyendo términos generales “*compuestos químicos líquidos*” y “*sólidos naturales*”, que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones, no caracterizando el producto claramente por sus características técnicas esenciales, como la forma o constitución del mismo, las partes que lo componen, es decir, por sus componentes y los rangos de estos, que permitan diferenciarlo claramente del estado de la técnica, la materia tal como fue reivindicada no está aportando alguna ventaja al arte previo, y dado que persisten las objeciones que al respecto fueron trasladadas en el nuevo capítulo reivindicatorio, esta Oficina considera que la invención carece de novedad y nivel inventivo.

En relación a los argumentos de la solicitante a favor del nivel inventivo de la composición propuesta en la presente solicitud, “...*Teniendo en cuenta las nuevas*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:20200

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 12-153299

definiciones de las reivindicaciones y la revisión objetiva de los documentos D1 y D2 en ningún caso puede establecerse que la invención reclamada es obvia, menos su efecto técnico. Las indicaciones generalistas encontradas en estos documentos de ninguna manera pueden clasificarse como evidencias o claves claras para que el técnico versado en la materia llegue a las especificidades y ventajas de la invención de estudio (...)", es importante resaltar que los documentos D1 y D2 se utilizaron para el análisis de nivel inventivo, ya que comparten el mayor número de características técnicas esenciales con la composición reivindicada, y aunque la composición reclamada en las reivindicaciones 6 y 7 se caracteriza por sus componentes y sus rangos, se incluyen términos generales "espesante acrílico líquido", "resina acrílica", "resina plástica", "pigmentos orgánicos", "biocida o preservativo", características que no limitan el alcance de dichas reivindicaciones, no siendo claro el objeto que se busca proteger. Cabe decir, que no se evidencia un efecto técnico sorprendente que muestre el aporte de la invención con relación al estado de la técnica, por cuanto el documento D1 divulga un compuesto de masilla de alta resistencia a la intemperie, adhesiva, resistente al ácido en el tiempo, que no se agrieta, y de bajo costo (Resumen), que con relación al producto propuesto, el efecto sería el mismo, es así, que la composición propuesta es sólo una alternativa que resulta obvia para una persona versada en la materia. Por tanto, y dado que persisten las objeciones que al respecto fueron trasladadas, esta Oficina considera que la invención carece nivel inventivo.

Cabe mencionar, al respecto, que el examinador en su análisis de nivel inventivo, se basó en su conocimiento general sobre el estado de la técnica y realizó las comparaciones con su apreciación en conjunto, determinando que con tales conocimientos existentes se llega a la invención reivindicada. Sobre el saber general el experto medio, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

"El experto medio deberá poseer experiencia y contar con un saber general en la materia y con una serie de conocimientos en el campo específico de la invención. (Proceso 43-IP-2002, publicado en la G.O.A.C. N° 870, de 9 de diciembre de 2002, caso: FORMULACIONES DE PEPTIDOS HIDROSOLUBLES DE LIBERACIÓN RETARDADA).

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "PASTA EN BASE ACUOSA DE ALTA DUREZA Y ADHERENCIA".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:20200

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad N° 12-153299

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) JWE Revestiments S.A.S., advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 Abr 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDÓ DEL CASTILLO

Doctor(a)

EDWIN HUMBERTO GOMEZ VELASQUEZ, edwingomez66@hotmail.com

Elaboró: Yenny Marcela Campos Borda
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Revisó: Olga Ximena Benavides Salazar
Aprobó: José Luis Londoño Fernández